

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEINTE
Y OCHO PARA EL REYNADO DE NUESTRO SEÑOR DON LUIS PRIMERO

Yo el Sr. D. Juan Esteban
 Medrano, Abogado de los Reales Consejos, Corregidor y Capitan a guerra desta dicha Ciudad por el
 Mag. Subdelegado interinamente Juan Conser
 bacion de las Ventas Generales y Provinciales
 Comandados y de la Real Venta de Tabacos
 de esta y repartidos con in de su dependencia
 la Ciudad de Murcia Cauera de Perros de
 presento la brevedad antecedente y pacto de
 Corregidor Vista Mando se lleve al archivo
 misas de esta Ciudad en el primer Cavildo
 ordinario que se celebre y para esto se que
 traslado y el original se de brevedad al brevedad
 no para que presiga de brevedad y para este
 su auto a diez prober y firmo = D. Juan
 Esteban = Ante mi Gines Diego Sanchez
 Cauela

Por que dize en su auto que se de brevedad a brevedad
 de brevedad de brevedad y firmo = D. Juan
 Esteban = Ante mi Gines Diego Sanchez
 Cauela

[Large handwritten signature]
 Luis de Diego
 Sanchez Cauela

